



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 005-2025-UNAAT

Tarma, 07 de enero de 2025

VISTO:

El Oficio N° 001-2025-UNAAT/VPA/DAA de fecha 07/01/2025, del Director de Asuntos Académicos, el Informe N° 001-2025-UNAAT/VPA/DAA-UGT, de fecha 07/01/2025 del Encargado de la Unidad de Grados y Títulos, el Proveído N° 0012-2025-VPA, del despacho de Vicepresidencia Académica, el Oficio N° 002-2025-UNAAT/P-C-FCS de fecha 03/01/2023 de la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Salud y el Informe N° 001-2025-UNAAT/FCS/UI-APEM UNAAT de fecha 02/01/2025 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueban las líneas de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0050-2024-UNAAT de fecha 28 de febrero de 2024, se ratifica la línea de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería denominada Gestión en Enfermería, aprobada por la Vicepresidencia de Investigación; la misma que se incorpora a las líneas de investigación de la EPE ratificadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2023-UNAAT;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Resolución de Coordinación de Facultad N° 005-2025-UNAAT

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, visto el Informe N°001-2025-UNAAT/FCS/UI-APEM UNAAT de fecha 02/01/2025, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta la propuesta de guía para obtener el título profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud y el consiguiente trámite administrativo mediante Proveído N° 0012-2025-VPA, del despacho de Vicepresidencia Académica que atiende el Oficio N° 002-2025-UNAAT/P-C-FCS de fecha 03/01/2023 de la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Salud; para la correspondiente revisión y emisión de opinión de las instancias que corresponden, las mismas que mediante Oficio N° 001-2025-UNAAT/VPA/DAA de fecha 07/01/2025, del Director de Asuntos Académicos y el Informe N° 001-2025-UNAAT/VPA/DAA-UGT, de fecha 07/01/2025 del Encargado de la Unidad de Grados y Títulos concuerdan que es procedente la guía para obtener el título profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud y que se encuentra acorde al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la UNAAT; y:

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Guía para Obtener el Título Profesional en la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que se encuentra acorde al Reglamento de Grados y Títulos vigente de la UNAAT y consta de II Títulos, dos capítulos, seis artículos, dos disposiciones complementarias y transitorias y dos disposiciones complementarias finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Unidad de Grados y Títulos, a la Unidad de Investigación de la FCS y los interesados y para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD